DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA "MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN POR REMOCIÓN DE MASA Y CARCAVAMIENTO EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA DE LA QUEBRADA ARTIETA UBICADAS EN LOS PREDIOS LA REINA, LA SIRIA Y PUNTO HERMOSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JURISDICCIÓN DE LA DAR CENTRO SUR."

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual De Adquisiciones

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación del bien o servicio según united nations standard products and services code:

Código UNSPSC: 70131503 - 70131506

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-Servicios	70- Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	13- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	15 - Protección del terreno y del suelo	03-Servicios de control de la erosión	70131503
				06-Mejoramiento del suelo	70131506

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Antecedentes

Los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso, hacen parte de las áreas de especial importancia ecosistémica para la regulación hídrica de la Quebrada Artieta, predios adquiridos

en el marco de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99, ubicados en el corregimiento de Buenos Aires, parte alta del Municipio de San Pedro, hacen parte del Orobioma Bajo de los Andes, el cual, corresponde en el Valle del Cauca a las áreas de montaña y lomerío localizadas aproximadamente entre los 500 y 2.500 msnm, donde se presentan temperaturas entre los 18 y 24ºC y precipitaciones de 1.000 a 2.000 mm por año. A este orobioma comúnmente se le asigna el nombre de piso subandino, dada su relación con la cordillera de los Andes, hace parte a su vez del ecosistema de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 msnm. La temperatura media es entre 18ºC y 24ºC con precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal

Comprende una variedad de relieves, desde ligeramente planos (vallecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas), generados por diversos tipos de materiales litológicos. Las formas de filas y vigas se han originado por rocas metamórficas dinamo-termales de bajo grado como filitas o esquistos, en algunos sectores por metadiabasas, gneis o rocas ígneas volcánicas máficas afaníticas y porfiríticas de diabasas o basaltos, mientras otros sectores se han originado de rocas sedimentarias clásticas conglomeráticas. El relieve de lomas se ha originado a partir de diabasas, mientras que los coluvios y vallecitos coluvio-aluviales se generan por depósitos superficiales clásticos gravigénicos e hidrogénicos como coluviones heterométricos y aluviones mixtos, respectivamente; los espinazos son originados por rocas sedimentarias clásticas arenosas, conglomeráticas y limoarcillosas.

Los suelos son bien drenados, profundos y algunos moderadamente profundos limitados por material compactado. Los órdenes predominantes son Alfisoles, Andisoles, Molisoles, Inceptisoles. La vegetación está representada por especies de chagualo (Chrysochlamys aff.), guadua (Guadua ongustifolio), cascarillo, pomo, guamo (Inga microphylla), balso (Ochroma pyramidole), y cachimbo.

Los predios fueron adquiridos en común acuerdo por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Municipio de San Pedro, Corpocuencas y Acuavalle S.A E.S.P, con el fin de contribuir a la conservación y restauración de su cobertura vegetal para la regulación del hídrica, la cual está conformada por un sistema de nacimientos de agua que surten a la quebrada La Artieta principal fuente de abastecimiento del municipio de San Pedro; por tal razón en miras de conservar y mantener la estructura y composición ecológica de estos predios se requiere efectuar labores de mantenimiento de las trabajos necesarios para la corrección y mitigación de la erosión por remoción masal y carcavamiento generadas en el predio por acción de las aguas.

Descripción de la necesidad

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

En relación a los predios La Siria, La Reina y Punto Hermoso que fueron adquiridos en común acuerdo por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Municipio de San Pedro, Corpocuencas y Acuavalle S.A E.S.P, la Corporación como copropietaria de los predios debe contribuir con las acciones para el mantenimiento de los mismos, ya que estos predios están conformado por un sistema de nacimientos de agua que surten a la quebrada La Artieta principal fuente de abastecimiento del municipio de San Pedro y del Acueducto comunitario de la vereda Guaqueros del corregimiento de Buenos Aires que se han visto afectados por la sedimentación generada en los sectores donde se presentaron los deslizamientos, para ello anualmente se realizan mantenimientos a las coberturas naturales y en especial de las medidas de mitigación y control de la problemática de movimientos en masa presentes en estos predios, por lo anterior se propone en los presentes estudios previos la intervención de los sectores del globo de predios donde se han presentado movimientos en masa para la estabilización de los taludes y el mantenimiento de los canales para el manejo de las aguas de escorrentía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada se ha definido adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, que garantice un número plural de oferentes para la zona a intervenir en la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: "EL MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN POR REMOCIÓN DE MASA Y CARCAVAMIENTO EN ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA DE LA QUEBRADA ARTIETA UBICADAS EN LOS PREDIOS LA REINA, LA SIRIA Y PUNTO HERMOSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JURISDICCIÓN DE LA DAR CENTRO SUR."

Condiciones técnicas exigidas.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades, previa coordinación con el supervisor, mejoramiento de las obras de manejo de aguas de escorrentías generadoras de inestabilidad de los predios La Reina, La Siria y Punto Hermoso.

Código	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDADES
100108	Limpieza, descapote a mano (senderos interno de los predios)	M^2	764	Mantenimiento de senderos internos de los predios, consiste en el retiro de material vegetal y disposición dentro del área para su descomposición.

080107	Excavación manual tierra seca H=1.8M(SR) (para construcción de canal)	m^3	10,2	Consiste en realizar una excavación de 64 m de largo, 0,4 m de ancho y 0,4 m de profundidad para los 15 metros lineales de canal para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el tramo de interés localizado en el área del deslizamiento activo.
080510	Cunetas en concreto 3000 PSI E=0.15	m^3	10,2	Consiste en la construcción de 64 metros lineales para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el tramo de interés ubicado en el área del deslizamiento activo, canal en concreto 3000 PSI.

Obligaciones generales del contratista

Con ocasión de la presente convocatoria, entre las obligaciones del contratista se destacan:

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES
1	El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad)
2	Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptada por la C.V.C
3	Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato
4	Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a la requerida en el pliego de condiciones
5	Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.
6	Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
7	El contratista de cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES
8	Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley
9	Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo.
10	Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.
11	Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta.
12	Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión así como de funcionarios de la C.V.C o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
13	Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato.
14	Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la COORDINACION DE LA CUENCA GUADALAJARA SAN PEDRO, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
15	Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso
16	Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
17	El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación.
18	Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.
19	El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que conozca con motivo a la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	El contratista deberá realizar la excavación y revestimiento en concreto de 15 metros lineales de canal para drenaje de aguas superficiales que se localizan en el predio La Siria, situado en el tramo de interés localizado en el área del deslizamiento activo.
2	Presentar cronograma de ejecución ante el supervisor designado por la CVC.
2	Presentar informe escrito sobre actividades realizadas (incluir un capítulo de recomendaciones u oportunidades de mejora). informe de ejecución en medio físico y digital
3	Presentar originales de las actas de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos realizados.
4	Presentar registro fotográfico en medio físico y digital de la intervención en sus diferentes etapas - antes, durante y después de realizadas las inversiones (mínimo tres fotos por etapa y predio; nombrar cada foto siguiendo la siguiente indicación: Municipio_Nombre predio_Etapa ejecución_No. Foto).

Obligaciones generales de la CVC

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Forma de pago.
b. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Especificaciones esenciales del contrato

- **Plazo de ejecución:** La duración del contrato será a partir de la firma del acta de Inicio y hasta el 30 de septiembre de 2022.

- **Lugar de ejecución:** El objeto del contrato será ejecutado en los predios denominados La Siria, La Reina y Punto Hermoso, ubicados en el Corregimiento de Buenos Aires, Municipio de San Pedro, Jurisdicción de la DAR Centro Sur

- **Valor total del contrato:** DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATRO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.375.479) incluido IVA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

El proceso de selección se adelantará mediante las reglas aplicables consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública del proceso de contratación), y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con el concepto de C-001 del 2022 de Colombia Compra Eficiente el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección. En este sentido, el reglamento citado, que modifica el Decreto 1082 de 2015, constituye la nueva regulación de la modalidad de mínima cuantía.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el oferente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en la Invitación Pública del proceso de contratación, o en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente contratación se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, el plazo de ejecución, y las actividades a realizar en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($10.374.311) incluido IVA, correspondientes al valor del servicio objeto de la contratación, según CDP No. 1598 del 11 de mayo de 2022.

Justificación Del Valor Estimado

El valor de la presente contratación, se obtuvo luego de efectuar la revisión de la matriz de costos establecidas por la Gobernación del Valle del Cauca, Decreto No. 1 - 17 - 1276 del 10 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las cuales se muestran a continuación:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
100108	Limpieza, descapote a mano (Senderos internos de los predios).	m^2	764	$4.210	$3.216.440
080107	Excavación manual tierra seca H=1.8M(SR) (para construcción de canal)	m^3	10.2	$18.060	$184.212
080510	Cunetas en concreto 3000 PSI E=0.15	m^3	10.2	$443.600	$4.524.720
				Subtotal costos directo	$7.925.372
				10% Incremento por distancia zona rural	$725.537
				Subtotal costo directo más incremento por distancia	$ 8.717.909
				IVA 19 % sobre costo directo	$ 1.656.402
				Costo total	10.374.311

Forma de pago

La CVC cancelará al contratista de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al 50% del valor total del Contrato una vez ejecutadas el 50% de sus actividades previa presentación de informe y 2) Un Segundo y último pago equivalente al 50% una vez ejecutada el 100% de sus actividades referenciadas en el contrato, con la constancia del supervisor de la CVC del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción, además de la acreditación de los pagos de seguridad social, parafiscales y demás documento de ley.

El valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; equipos informáticos, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

No obstante, el valor del contrato será el que resulte dentro del proceso de conformidad con la oferta aceptada por la CVC o del ajuste del precio acordado con el Contratista. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, pagará al CONTRATISTA el valor pactado del contrato, en pagos parciales de acuerdo al avance del mismo, previa presentación de las actas de entrega suscritas por el supervisor del contrato, tomando en cuenta el siguiente plan:

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2021, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1598 del 11 de mayo de 2022.

Número y Proyecto	3004 – Administración del uso sostenible de la biodiversidad.
Área de responsabilidad:	1062822 – UGC GUADALAJARA – SAN PEDRO, DAR CENTRO SUR

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

Número y Actividad:	127 - Apoyo y seguimiento a las acciones priorizadas en áreas de especial importancia ecosistemas – Predio 111
Imputación:	300300400001276165
Valor:	$ 10.376.122
Fuente de financiación:	1043 – Sobretasa Ambiental
Concepto del gasto:	165 - Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente.

5. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

5.1. Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

5.2. Calidad del servicio por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

5.3. Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor del 5% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

5.4. Responsabilidad Civil extracontractual, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El cotizante escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual que deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato),

documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o

posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

6. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	SI	No	Si

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

8. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se *incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales"*; los cuales se detallan a continuación.

CRITERIOS DIFERENCIALES

EXPERIENCIA: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso

de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades mantenimiento de obras para el control de erosión y manejo de aguas lluvias, labores silviculturales, desmalezada, mantenimiento y limpieza, permanente de los senderos y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades mantenimiento de obras para el control de erosión y manejo de aguas lluvias, labores silviculturales, desmalezada, mantenimiento y limpieza, permanente de los senderos y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar a través de una certificación el reconocimiento de organizaciones de base comunitaria, tales como Juntas Administradora de acueducto y Juntas de Acción Comunal, además debe contar con disposición permanente para cumplir el objeto del contrato presentando las respectivas certificaciones

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante..

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el

respectivo consorcio o unión temporal.

9. ANÀLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la matriz del anexo descrita en este documento de estudios previos.

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC (Resolución 45 del 13 de enero de 2020) y la Ley 1474 de 2011.

Guadalajara de Buga, 24 de mayo de 2022

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó: Diana María Martinez. - Profesional Universitario
Revisión Técnica: Francisco Javier Vida – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro
Revisó jurídico: Mario Alberto López – Profesional Especializado 14 - Abogado DAR Centro Sur.
Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Contratista - DAR Centro Sur

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÌNIMA CUANTÍA No. 049 de 2022

Anexo 2. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento a los requerimientos para la suscripción del contrato	1	4	5	Medio	Si	Grupo de recursos físicos	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Fecha del servicio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos del elemento que el Contratista ofrece para el cumplimiento del contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	2	3	Moderado	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar.	1	2	3	Moderado	Si	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Fecha del servicio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Compañía Aseguradora y Contratista	El Supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Área de ejecución de la contratación	Fecha del servicio	Una buena supervisión	Fecha del servicio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen productos ajustados a las condiciones técnicas exigidas	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben estar al tanto de los productos que se van a recibir	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Fecha del servicio	Fecha del suministro	Fecha del servicio